

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01911.

Demandante: Paula Gineth Ibagué Forero.

Demandado: Jonathan Sánchez.

En aras de avanzar en el trámite pertinente y comoquiera que la parte ejecutante no ha trabado la *litis*, se le requiere, de conformidad a lo normado en el numeral 1.º del artículo 317 del Código General del Proceso, a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice la evocada tarea.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>2 de diciembre de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <u>062</u> fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-01911.

Demandante: Paula Gineth Ibagué Forero.

Demandado: Jonathan Sánchez.

En atención a la solicitud presentada por la demandante y de conformidad con los informes secretariales que anteceden *—que dan cuenta de que no existen depósitos judiciales constituidos para este proceso—*, se requiere al pagador de Opción Temporal y Cia S. A. S. para que informe el trámite impartido al Oficio n.º 1475 de 3 de mayo de 2019, radicado en sus dependencias el día 28 siguiente.

Por secretaría realícese la comunicación pertinente, advirtiéndole a la empresa en cita que cuenta con el término de cinco (5) días para rendir la información pedida. Anéxese copia del folio 11, donde reposa el aludido oficio debidamente radicado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 062, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds